

Miércoles 26 de marzo de 2014

**RESUELVE PLENO DEL ITAIP PROCEDIMIENTOS DE QUEJA EN CONTRA DEL CENTRO DE CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE, A.C. Y LA EMPRESA PARAESTATAL DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V.**



- Se citó a la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 02 de abril a las 09:00 horas.

En la sesión ordinaria número 13 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 26 de marzo del presente año, se pasó lista de asistencia y declaración de quórum con dos asistencias; instalada la sesión el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día, acto seguido se ratificó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014.



En asuntos de la primera Ponencia, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes desahogó el procedimiento de queja en contra del Centro de Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste, A.C., el quejoso menciona el incumplimiento al artículo 10 y 16 de la Ley de Transparencia y anexa el acta constitutiva donde menciona los integrantes de esta asociación y socios fundadores: CONACYT, UJAT, Gobierno del estado de Tabasco y la UNAM, estando conformada por las Leyes del código civil del estado de Tabasco. La Ponencia hizo del conocimiento a todos los socios para saber si se le estaba otorgando recursos públicos y ellos respondieron que no recibía subsidio ni subvención, la UJAT afirmó que le otorga los servicios básicos como lo son agua, luz y mantenimiento, además de que le presta un edificio mientras construyen el propio; el Gobierno del estado a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos mencionó que donará el inmueble y el Centro de Cambio Global aclaró que ellos no recibieron aportación del gobierno, sino de PEMEX, sin embargo PEMEX informa que el donativo que hizo guarda su naturaleza pública y fue a través de un contrato de donación que hizo con el Gobierno del estado y éste transfirió los once millones de pesos por medio de SERNAPAM, todo este análisis concluye que sí maneja recursos públicos y por lo tanto el Centro de Cambio Global es un Sujeto Obligado, es fundada la queja otorgándole un plazo de tres meses para que elabore su portal de transparencia, integre una Unidad de Acceso a la Información, haga el nombramiento del Titular de dicha Unidad, cuente con una computadora para uso exclusivo de los solicitantes, entre todas las demás obligaciones que marca la Ley; los siguientes dos proyectos son en contra del Congreso del estado de Tabasco, siendo del mismo solicitante, en el primero preguntan qué relación familiar existe entre la Diputada Jovita Segovia Vázquez y el C. Benjamín León Pérez, quien labora en el Congreso del estado, y en la segunda solicitan qué relación familiar existe entre la Diputada Jovita Segovia Vázquez y el C. David Carlos Alberto Pérez Isidro quien es parte del personal del Congreso del estado, en los dos casos el Sujeto Obligado emite prevenciones, las cuales desahoga el solicitante, posteriormente el Sujeto Obligado los desecha declarando que es información confidencial, este actuar no fue el adecuado, se justifica porque son cargos públicos y para el correcto funcionamiento de la apertura informativa, se revocan los dos acuerdos, se requiere al Sujeto Obligado emita dos acuerdos de disponibilidad y entreguen la información.



En el caso de la tercera Ponencia, la Consejera Felicitas del Carmen Suárez Castro analizó el procedimiento de queja en contra de la Empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., el quejoso argumenta que no cumple con la información mínima de oficio, no tiene página web, ni portal de transparencia, en el estudio del caso se conoce que esta empresa es la manejadora del equipo de beisbol Olmecas de Tabasco y que por convenio de transferencia del Poder Ejecutivo se le otorgan recursos públicos para su funcionamiento, por lo tanto es un Sujeto Obligado y es fundada la queja, se solicita que en un término de tres meses deberá generar su portal de transparencia, integre una Unidad de Acceso a la Información, haga el nombramiento del Titular de dicha Unidad, cuente con una computadora para uso exclusivo de los solicitantes, entre todas las demás obligaciones que marca la Ley; el siguiente proyecto es el procedimiento de queja en contra del Ayuntamiento de Nacajuca por el silencio del Sujeto Obligado al no responder una solicitud de información, durante la sustentación atendió la solicitud siendo fuera de tiempo, sin embargo se declara fundada, dándole a conocer que en caso de volver a actuar de esa manera se marcará como reincidencia; el siguiente proyecto fue un recurso de revisión en contra de la Secretaría de Salud donde se solicita los oficios para llevar a cabo determinado proyecto operativo, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad y entrega un listado de oficios, eso no fue lo que se solicitó, ni la forma en la que se pidió, por lo tanto se revoca parcialmente el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emita uno nuevo y entregue todo lo solicitado; por último se analizó un recurso de revisión en contra de la Secretaría de Educación donde se solicita el nombre del alumno del actual Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la escuela Secundaria Técnica número diez de Cárdenas, Tabasco, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de prevención, porque la solicitud le es confusa, le responde mencionando que lo que desea es conocer el nombre del hijo del Presidente de la Sociedad de Padres de Familia que estudia en dicha escuela secundaria, porque como lo menciona el reglamento, para ser miembro de dicha Sociedad debe de tener uno o más hijos inscritos en la misma escuela, en el análisis se señala que la información que se pide es confidencial por ser dato personal, además de que se trata de un menor de edad, se revoca el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emita un acuerdo de disponibilidad y entregue la ficha de inscripción o reinscripción del alumno en versión pública. Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de seis recursos de revisión tres en contra de la Secretaría de Educación y tres en contra del Ayuntamiento de Paraíso quedado repartidos entre las tres Ponencias.

